

## Dirección Nacional de Aduanas

R/G No. 189/2019.

**Ref.: Asignación transitoria de funciones.-**

### DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.

Montevideo, 1° de noviembre de 2019.

**VISTO:** el Decreto 315/019 de fecha 28 de octubre de 2019, por el cual se aprueba la reformulación de la estructura organizativa de la Unidad Ejecutoria 007, Dirección Nacional de Aduanas del Inciso 05, Ministerio de Economía y Finanzas que se adjunta en ANEXO I, el Manual de Organización y funciones, que se adjunta en ANEXO II y Delimitación de Jurisdicciones, ANEXO III.

**RESULTANDO: I)** Que el Decreto 315/019 de fecha 28 de octubre de 2019 prevé la asignación transitoria de funciones de Administración Superior y una compensación especial adicional a las retribuciones del cargo por ese desempeño, conforme a lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y el Decreto 362/014 de 12 de diciembre de 2014;

**II)** Que para el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto mencionado, el jerarca de la Unidad Ejecutora deberá dictar el correspondiente acto administrativo para asignar transitoriamente las funciones de Administración Superior, comunicándolo posteriormente a la Oficina Nacional del Servicio Civil, a la Contaduría General de la Nación y al Jerarca del Inciso.

**CONSIDERANDO: I)** Que el artículo 56 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010 dispone: *“A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, en los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, serán suprimidas todas las vacantes de cargos y funciones del escalafón CO “Conducción” del Sistema Integrado de Retribuciones y Ocupaciones (SIRO), así como las vacantes de Director de División y Jefe de Departamento pertenecientes al sistema escalafonario de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986.*

*El crédito suprimido será transferido a un objeto especial con destino a financiar asignación de funciones transitorias necesarias para su funcionamiento, y se destinarán posteriormente a financiar las funciones de conducción del nuevo sistema escalafonario resultante de la nueva carrera administrativa”.*

**II)** Que los artículos 1, 2 y 5 del Decreto 362/014, de 12 de diciembre de 2014, disponen: *“Artículo 1: La Contaduría General de la Nación, en acuerdo con la Oficina Nacional del Servicio Civil, procederá a eliminar las vacantes que cumplan con las condiciones establecidas en el artículo 56 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y su interpretativo, el artículo 7 de la Ley N° 18.834 de 4 de noviembre de 2011, dentro de los*

R/G 189/2019.

Dirección: Rambla 25 de Agosto de 1825 199  
Montevideo – Uruguay  
Teléfonos: (+598) 29150007  
www.aduanas.gub.uy

*primeros veinte días hábiles del mes inmediato siguiente a la verificación de la vacante. Artículo 2: La Contaduría General de la Nación reasignará los créditos presupuestales correspondientes a los cargos y funciones suprimidas, a un objeto de gasto específico con destino al financiamiento de funciones transitorias, de cualquiera de los niveles de las vacantes referidas, siempre que sean necesarias para el funcionamiento de los Incisos o Unidades Ejecutoras a los que pertenecían dichos cargos y funciones, o a financiar las funciones de administración superior definidas por la Ley 19.121, de 20 de agosto de 2013, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 56 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010. Artículo 5: Exceptúese de la limitación establecida en el Inciso 1° del artículo 105 de la Ley especial N° 7 de 23 de diciembre de 1983, la compensación especial adicional establecida en el artículo 4 del presente decreto”.*

**III)** Que la unidad organizativa Departamento Gestión de la Calidad y Certificaciones se encuentra acéfala y es necesario, para el funcionamiento y la continuidad del servicio de la Dirección Nacional de Aduanas, la designación transitoria de un funcionario que asegure el cumplimiento normal de los cometidos puestos a cargo de dicha unidad y la debida continuidad de los servicios aduaneros y su funcionamiento eficaz y eficiente.

**IV)** Que compete a esta Dirección Nacional organizar, dirigir y controlar los servicios aduaneros del país, redistribuyendo y adecuando el personal asignado, teniendo presente las funciones esenciales de la Dirección Nacional de Aduanas en materias fiscal, fitosanitaria, de seguridad y salubridad públicas, entre otras.

**V)** Que la Gerencia del Área Planificación y Desarrollo Aduanero propuso al funcionario Diego Casella, de profesión Ingeniero Alimentario egresado de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República, como encargado del Departamento Gestión de la Calidad y Certificaciones, en mérito a que su perfil se adecua plenamente a los objetivos y naturaleza de la función y actividades claves de la unidad organizativa.

**VI)** Que conforme con su foja de servicios y méritos, se desempeña como Director del Programa Operador Económico Calificado (OEC) de la Dirección Nacional de Aduanas, y al mismo tiempo como Coordinador Nacional del Comité Técnico N°2 Asuntos Aduaneros y Facilitación del Comercio del Mercosur. Además, cumple funciones como Coordinador del Grupo Ad Hoc OEA MERCOSUR liderando los Acuerdos de Reconocimiento Mutuo de los Estados Partes del MERCOSUR y los países que conforman la Alianza del Pacífico. Es miembro integrante del Comité Especializado de Seguridad en la Cadena de Suministro en el Instituto Uruguayo de Normas Técnicas (UNIT) desde 2015. Docente en cursos de gestión y planificación en el Instituto Uruguayo de Normas Técnicas desde 2015 a la fecha. Ha desarrollado tareas de Docente - Tutor / Consultor – para el Programa de Fortalecimiento de Capacidades en Integración del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Fundación Centro de Educación a Distancia para el Desarrollo Económico y Tecnológico (Fundación CEDDET). Se ha destacado en las actividades referentes a la asistencia técnica y liderazgo de negociaciones para el logro de Acuerdos de Reconocimiento Mutuo e implementación de los Programas de Facilitación de Comercio en los países de Argentina, Brasil, China, Cuba, Estados Unidos, México y República Dominicana. Dentro del Ministerio de Economía y Finanzas ha trabajado como Consultor Especialista Sistemas de Gestión en la Unidad Centralizada de Adquisiciones (UCA). Ha sido seleccionado en las Becas “Garantías Sanitarias de la Cadena Alimentaria: Control Oficial de la Unión Europea” Centro de Formación AECID – Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España en el año 2009, siendo entrenado en temáticas de Auditoría General – Plan de Evaluación-Preparación de Misión Comunitaria según los lineamientos de la Comisión Europea- Dirección General de Sanidad y Protección de los Consumidores- Dirección F-Oficina

Alimentaria y Veterinaria y la Beca "Cochran Fellowship Program – (USDA) United States Department of Agriculture. (Lincoln University of Missouri, Estados Unidos 2008)", siendo entrenado en regulación - exigencias referente a la cadena de suministro para el ingreso y la exportación en el mercado estadounidense y estándares de calidad - análisis de riesgo, en los puntos críticos de control de la cadena productiva.

Conforme con su foja de servicios, su trayectoria en el Instituto, especializaciones obtenidas, responsabilidades asumidas, experiencia en la tarea y conocimientos técnicos, se entiende pertinente y necesaria la designación del funcionario, en forma transitoria y revocable.

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y conforme a lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 19.276 de 19 de setiembre de 2014, Código Aduanero de la República Oriental del Uruguay, la reglamentación vigente y lo dispuesto por el Decreto de fecha 28 de octubre de 2019 que aprueba el proyecto de reformulación de la estructura organizativa de la Dirección Nacional de Aduanas,

**EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS  
RESUELVE:**

1) Designase a Hugo Diego Casella Pereira, padrón 20281, en forma transitoria y revocable, en la función de encargado del Departamento Gestión de la Calidad y Certificaciones, asignándole una compensación especial adicional tipo Departamento, categoría II, de \$U 69.215,54.

2) Por la División Gestión Humana notifíquese al funcionario.

3) Fecho, remítase el presente sucesivamente a la Oficina Nacional del Servicio Civil, a la Contaduría General de la Nacional y al Ministerio de Economía y Finanzas en cumplimiento de lo establecido por el artículo 3° del Decreto de 28 de octubre de 2019 que aprueba el proyecto de reformulación de la estructura organizativa de la Dirección Nacional de Aduanas.

JB/mb



**Cr. Jaime Borgiani**  
Director Nacional de Aduanas